



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 427-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 27 de junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Carta N° 115-2011/C.S.P, el Informe N° 219-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 279-2011 MPP/ASE.LEG de fecha 27.06.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 154-2011/C.Saneamiento San Pedro de fecha 11 de junio del 2011, se solicita ampliación del Plazo N° 09, por prestación adicional N° 07 referido a la colocación de adoquines en cruz y rectangular en calles, motivo por el cual con Carta N° 115-2011-CSP recepcionada por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo con fecha 17 de junio del 2011, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Gamaliel Chirinos Toranzo, precisa que la Contratista ha presentado con Carta N° 143-2011/Consortio Saneamiento San Pedro la ampliación de plazo para lo cual es observado en cuanto a los metrados por no ser compatibles con el expediente técnico del presupuesto adicional N° 07.

Con Carta N° 145-2011/C. Saneamiento San Pedro el Contratista presenta el levantamiento de observaciones y con Carta N° 107-2011-CSP se procede nuevamente a la devolución del trámite en mención debido a que solamente se adicionó el panel fotográfico, sin tomar en consideración la incompatibilidad de metrados, por lo que se adjunta copia de los metrados que figuran en el expediente técnico del presupuesto adicional N° 07: Colocación de adoquines en cruz y rectangular en calles”.

Con Carta N° 154-2011/C. Saneamiento San Pedro presenta el levantamiento de observaciones en el cual cumple con levantar las observaciones efectuadas por el Consortio San Pedro.

Que, de acuerdo al artículo 200 sobre causales de ampliación de plazo, estipula que una de las causales en su ítem 4 especifica cuando se aprueba la prestación de adicional de obra (...).

Que, la causal invocada es por la aprobación de la prestación adicional N° 07, para lo cual solicita 15 días según rendimiento de los análisis de costos unitarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2011-MPP de fecha 13 de mayo del 2011 se otorgó 30 días de ampliación siendo el nuevo término de plazo el 15 de junio del 2011.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2011-MPP de fecha 13 de mayo del 2011 se resuelve en su artículo segundo, autorizar al Consortio Saneamiento San Pedro la ejecución correspondiente a los trabajos de la prestación adicional N° 07.

Que, al computar el plazo a partir del 14 de mayo los 18 días solicitados, llegamos al 31 de mayo del 2011, por lo que la respectiva prestación se encuentra dentro del nuevo término contractual de fecha 15 de junio del 2011, no afectando la ruta crítica, siendo un requisito sobre la causal invocada.

Que, mediante Informe N° 279-2011-MPP/ASE.LEG, se precisa que la causal invocada por el contratista se encuentra establecida en el artículo 200 del Reglamento de Contrataciones del Estado, pero de acuerdo al Informe de la Supervisión y el de la Subgerencia de Desarrollo Urbano la causal invocada no modifica la ruta crítica, siendo aún más su plazo de ejecución inferior al nuevo término contractual.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 09 para la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, presentado por la Empresa Consortio Saneamiento San Pedro, contratista ejecutora de la obra, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Poner de conocimiento de la presente decisión a la Empresa Contratista Consortio Saneamiento San Pedro y a la Supervisora Consortio San Pedro a fin de que procedan conforme a Ley, quedando agotada la vía administrativa a cargo de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Consortio Saneam. San Pedro
Consortio San Pedro
Archivo